



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 068-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 05 de noviembre del 2018.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de noviembre del 2018, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho, el pedido de dejar sin efecto sin el Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 07 de febrero del 2017, solicitado por el Méd. Mardonio Guillen Cancho - Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias Leyes N°s 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias; y la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, según el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inc. 4 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos;

Que, en la estación de pedidos el Méd. Mardonio Guillen Cancho - Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, solicita dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 07 de febrero del 2017, el cual en su Artículo Primero se aprobó **la Entrega Provisional de una parte del predio ubicado en la Asociación de APROVISA (Canaan Alto) de la Jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista, de una extensión de 1,000 m2 con un perímetro de 144.96 ml.** que es parte integrante del Parque 2 de la Habilitación Urbana APROVISA; a favor de la IV Comandancia Departamental Ica-Ayacucho del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, para el funcionamiento exclusivo de la Compañía de Bomberos Voluntarios - CIA 222 “SALVADOR SAN JUAN” del Distrito de San Juan Bautista – Huamanga – Ayacucho;

Que, el mencionado pedio señala que el Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 07 de febrero del 2017, obedeció a una necesidad de la Compañía de Bomberos N° 222 – “Salvador San Juan”, expresada a través del Oficio N° 001-2017- CGBVP/VICD-CIA 222 “SALVADOR SAN JUAN” SJB AYAC, mediante el cual la IV Comandancia Departamental Ica-Ayacucho del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, por el que solicitó la Asignación de Terreno para la CIA 222 en el Sector de APROVISA; el mismo que no fue aceptada por la Compañía General de Bomberos del Perú, por no encontrarse bajo el marco legal de cesión en uso y/o donación;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el pedido del Méd. Mardonio Guillen Cancho - Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, conforme a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo; en consecuencia **DEJESE SIN EFECTO**, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 07 de febrero del 2017, y a todo acto administrativo, consecuente de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Área de Bienes Patrimoniales, el cumplimiento del Presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Área de Bienes Patrimoniales y a la Compañía de Bomberos N° 222 – “Salvador San Juan”, para su conocimiento y fines con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillen Cancho
ALCALDE

Jr. España N° 119/ Jr. Mariano Bellido N° 224

www.munisanjuanbautista.gob.pe

Teléfono (066) 313558

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Gloria Vilca Quispe
Secretaria General